*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 632/667 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Estela A. Aragón, en la suma de sesenta y cuatro mil pesos ($ 64.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

ENRIQUE S PETRACCHI

CARLOS S. FAYT

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA